

WEBINAR

Sesiones de Análisis Temático y Práctico de la Reforma Fiscal 2022

SKATT
Beyond tax advisory

Collaborating Firm of
Andersen Global in Mexico

WEBINAR **TERCERA SESIÓN**
**Código Fiscal de
la Federación**

SKATT
Beyond tax advisory

Collaborating Firm of
Andersen Global in Mexico

Disclaimer

Los temas expuestos y contenido no tienen como finalidad constituir una asesoría fiscal específica de parte de SKATT Asesores Fiscales, S.C., de sus socios, asociados o alguno de sus empleados. Tampoco comprenden el diseño, comercialización, organización, implementación o administración de un servicio que pueda constituir un “esquema reportable” en términos de los dispuesto por el artículo 197 y demás correlativos del Código Fiscal de la Federación en vigor.

Su uso es solamente con fines informativos y por lo tanto será responsabilidad del lector su adecuada interpretación y uso.

Ponentes



Jaime Rojas
Socio Director



Emilio Ángeles
Socio de Valuaciones y
Precios de
Transferencia



Julia Castillo
Socia de Litigio
Fiscal



Rodrigo García
Socio de Comercio
Exterior y Aduanas



Francisco Ayala
Socio de Consultoría y
Cumplimiento Fiscal



Octavio Rezza
Socio de Impuestos
Internacionales

Residencia Fiscal

No se perderá la residencia fiscal en México cuando:

- PF o PM omitan acreditar su nueva residencia fiscal.
- El cambio se realice a un REFIPRE, salvo que se cuente con acuerdo amplio de intercambio de información y un tratado de asistencia administrativa.
- PF o PM omita presentar aviso de cambio de residencia.

Razón de negocios - Regla antiabuso (artículo 5-A CFF)

Facultad para desconocer efectos fiscales de actos jurídicos que carecen de **“razón de negocios”** y generen **“beneficio fiscal”**.

- Se presume no hay **“razón de negocios”** cuando el beneficio económico cuantificable razonablemente esperado sea menor al beneficio fiscal o se haya alcanzado con menos actos jurídicos y el efecto fiscal sea mayor.
- **“Beneficio fiscal”**
- Existirá **“Beneficio económico razonablemente esperado”** cuando las operaciones celebradas busquen generar ingresos, reducir costos, aumentar el valor de bienes o mejorar su posición en el mercado, entre otros.

Razón de negocios - Regla antiabuso

Figuras Afines

- Fondo sobre forma (Reforma 2006/ Iniciativa 2005).
- Cláusula antielusión (Reforma 2014 / Iniciativa 2013).
- Fraude a la ley.
- Abuso del derecho.
- Velo corporativo.
- Simulación / defraudación.

Razón de negocios vs beneficio económico

Exposición de motivos reforma 2020: “Este párrafo **no deberá interpretarse a *contrario sensu***, en el sentido que existe razón de negocios cuando el beneficio económico sea mayor al beneficio fiscal” .

Iniciativa reforma 2014: “Se entenderá que una práctica u operación no tiene razón de negocios, cuando **carezca de utilidad o beneficio económico cuantificable** para el o los contribuyentes involucrados, distinta de la elusión, diferimiento o devolución del pago realizado.

Razón de negocios

RAZÓN DE NEGOCIOS. LA AUTORIDAD PUEDE CONSIDERAR SU AUSENCIA COMO UNO DE LOS ELEMENTOS QUE LA LLEVEN A DETERMINAR LA FALTA DE MATERIALIDAD DE UNA OPERACIÓN, CASO EN EL CUAL, LA CARGA PROBATORIA PARA DEMOSTRAR LA EXISTENCIA Y REGULARIDAD DE LA OPERACIÓN, CORRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE.

Legalmente no existe una definición de la expresión “razón de negocios”, sin embargo, en la jerga financiera se entiende como el motivo para realizar un acto, al cual se tiene derecho, relacionado con una operación lucrativa y encaminado a obtener una utilidad; es decir, se trata de la razón de existir de cualquier compañía lucrativa que implica buscar ganancias extraordinarias que beneficien al accionista y propicien generación de valor, creación y desarrollo de relaciones de largo plazo con clientes y proveedores. Ahora bien, del contenido de la tesis 1a. XLVII/2009 emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, puede válidamente concluirse que las razones de negocio, sí son un elemento que puede tomar en cuenta la autoridad fiscal para determinar si una operación es artificiosa y que, en cada caso, dependerá de la valoración de la totalidad de elementos que la autoridad considere para soportar sus conclusiones sobre reconocer o no los efectos fiscales de un determinado acto. Por ello, la ausencia de razón de negocios sí puede ser aducida por la autoridad para determinar la inexistencia de una operación, siempre y cuando no sea el único elemento considerado para arribar a tal conclusión; por lo que una vez que se sustentan las razones por las que no se reconocen los efectos fiscales de las operaciones, corre a cargo del contribuyente demostrar la existencia y regularidad de la operación.

Razón de Negocios:



- Regla general(art. 5-A CFF) vs Casos particulares.
- Créditos respaldados: financiamientos que generan intereses.
- Reestructuras corporativas. Sin efectos la autorización (enajenación de acciones a costo fiscal), por falta de razón de negocios o no se cumplió con requisitos.
 - En facultades de comprobación
- Capitalización delgada. Opción CUCA y CUFIN en lugar del capital contable.
 - La opción no podrá ejercerse cuando sea superior al 20% del capital contable; salvo que se demuestren “razones de negocios” (cuando SAT revise en ejercicio de facultades de comprobación).

Razón De Negocios:

- Enajenación de acciones extranjeros. Sin efectos la autorización (enajenación de acciones a costo fiscal), por falta de razón de negocios reestructura y operaciones relevantes.
 - Facultades de comprobación
- Fusión o escisión (y operaciones relevantes anteriores o posteriores), sin razón de negocios es enajenación.
 - Facultades de comprobación

Razón de Negocios (rentabilidad)

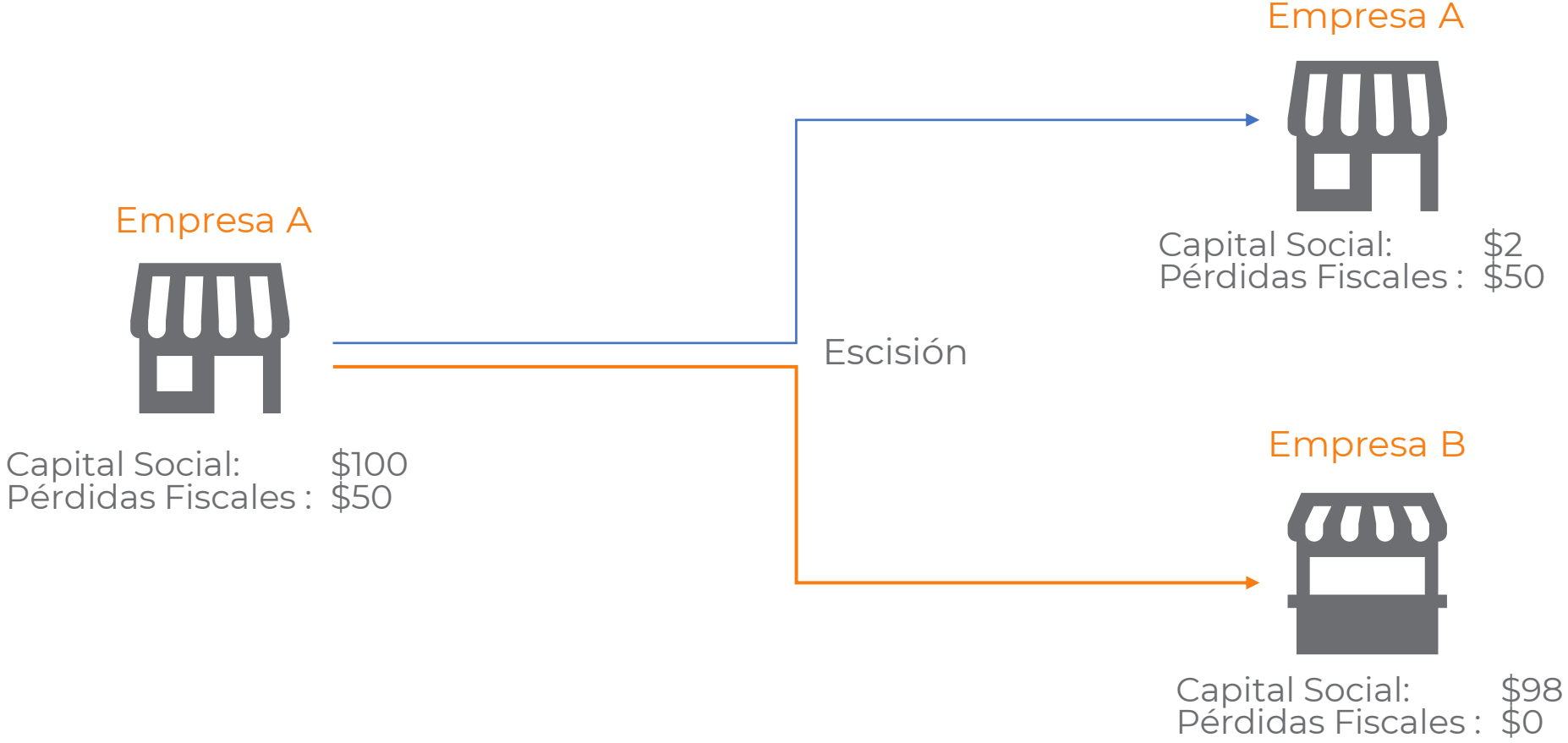
- Controvertido y subjetivo. Ausencia de falta de materialidad.
- Equivale a una operación que, a una empresa la va a llevar a obtener o generar una **utilidad** o **beneficio** en el futuro.
- Créditos respaldados: Para que se utilizó el crédito. Para ampliar las líneas del negocio. Evidentemente, se van a generar más ingresos en el futuro.
- Reestructuras corporativas. Mejor administración por parte de una holding en USA o en Asia para ampliar mercados que se traducirá en mayores ingresos y rentabilidad en el futuro (a corto, mediano y/o LP).

Fusión o Escisión de Sociedad con Efectos de Enajenación

Se podrá determinar el impuesto correspondiente como si hubiera existido enajenación cuando:

- Se incorporen nuevas partidas en el capital contable.
- Se carezca de “razón de negocios”, de acuerdo a criterios que se establecen.
- No se hayan cubierto los requisitos aplicables.

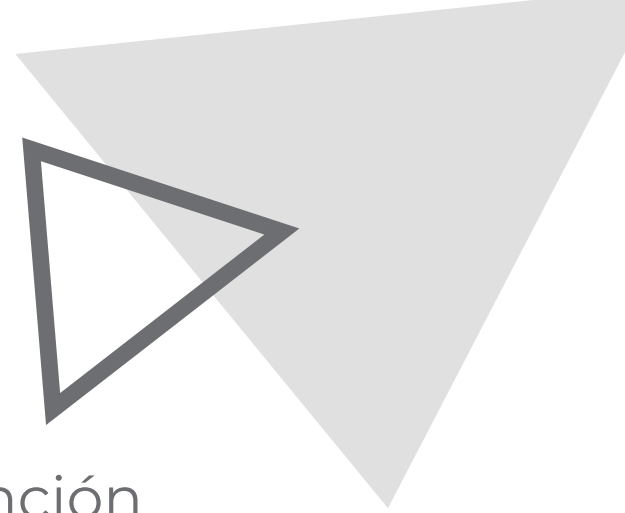
Se carece de “razón de negocios”:



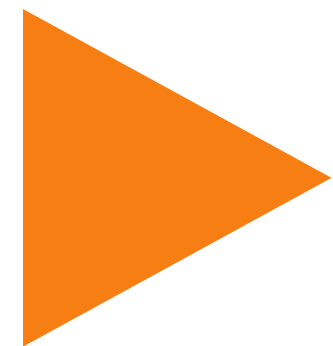
Fusión o escisión con efectos de enajenación – Aspectos legales

- Nuevos conceptos o partidas en el capital contable no registrado o reconocido en el estado de posición financiera preparado, presentado y aprobado en la asamblea.
- Ejercicio de sus facultades de comprobación, detecte carezca de “razón de negocios” – Norma de procedimiento?.
- Para verificar la razón de negocios podrá considerar las operaciones relevantes relacionadas de los 5 años anteriores y posteriores.
- No se hayan cubierto los requisitos aplicables.

Operaciones Inexistentes (EFOS y EDOS)



- Se propone adicionar un supuesto a los casos de presunción de inexistencia de operaciones.
- Cuando la autoridad fiscal detecte que, con motivo de la suspensión de CSD a un contribuyente, éste se encuentre emitiendo los comprobantes para amparar sus operaciones por medio de un tercero, cuando el primero no haya subsanado las irregularidades ni desvirtuado la suspensión de su CSD.

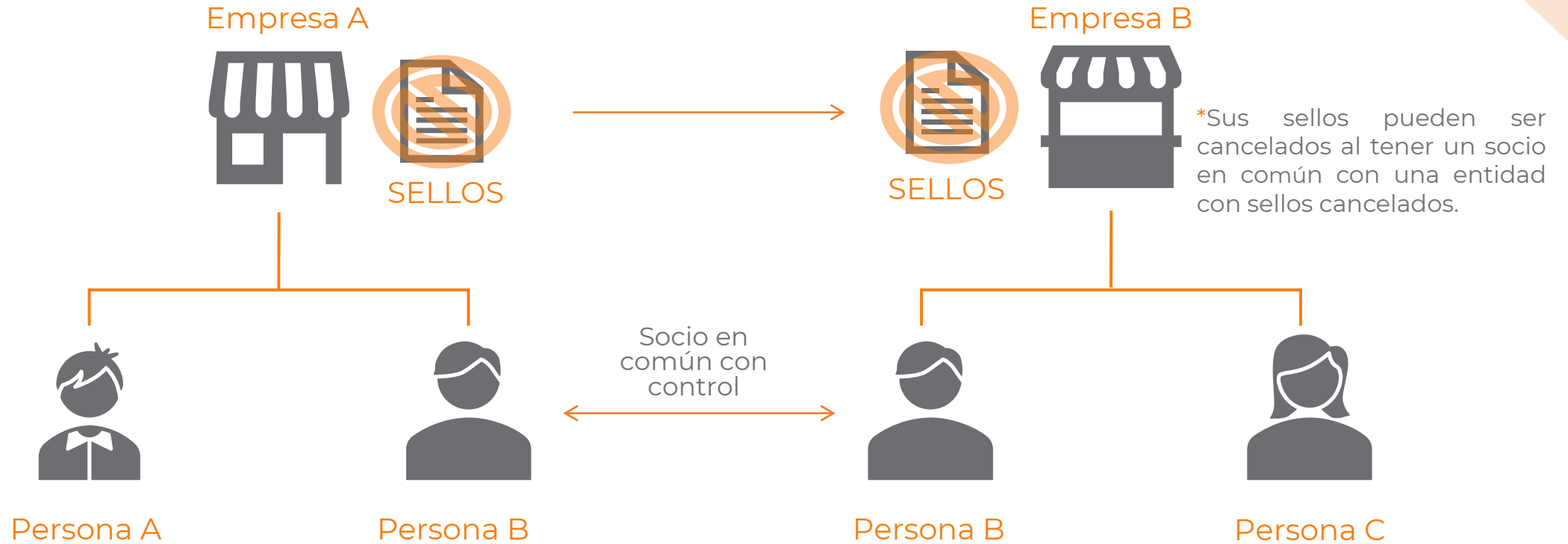


Firma Electrónica Avanzada y Certificados de Sellos Digitales

Se negará el otorgamiento de la FEA o sellos para emitir CFDI a personas morales, cuando el socio o accionista tenga el control efectivo de esta o de otra empresa, y que este o la otra empresa se encuentren en determinados supuestos que dejan sin efectos sus certificados, tengan créditos fiscales firmes, se encuentren no localizados o se les haya condenado por delito fiscal, y no se haya corregido su situación fiscal.

Suspensión Temporal de Certificados de Sellos Digitales (Cont...)

El socio o accionista tenga el control efectivo de esta o de otra empresa, y que este o la otra empresa se encuentren en determinados supuestos que dejan sin efectos sus certificados, tengan créditos fiscales firmes, se encuentren no localizados o se les haya condenado por delito fiscal, y no se haya corregido su situación fiscal.



En este supuesto, si un socio o accionista de la empresa A, la cual tiene sus sellos cancelados, es socio o accionista de otra entidad, a la Empresa B de igual manera le serán cancelados los sellos, esto, con la finalidad de evitar que se facture todo en la entidad distinta que también es socio o accionista.

Suspensión Temporal de Certificados de Sellos Digitales

- Se omitan 3 o más pagos mensuales o la declaración anual en RSC.
- Ser reincidente en negarse a visita domiciliaria o a proporcionar información.
- Exista discrepancia de ingresos, valor de los actos o actividades y las retenciones realizadas por el contribuyente, en la información con que cuente la autoridad.

Cancelación y restricción de CSD – Aspectos legales

- Procedimiento para subsanar irregularidades por cancelación:
 - No es aplicable cuando se agote el procedimiento de: restricción CSD, operaciones inexistentes, transmisión indebida de pérdidas.
 - Resolución definitiva derivada de otro procedimiento: nuevo certificado cuando previamente corrijan su situación fiscal.

Cancelación y restricción de CSD – Aspectos legales

- Restricción temporal – Inconstitucionalidad:
 - No suministrar datos e informes que exijan las autoridades o no proporcionar la contabilidad – Auditorías.
 - EDOS: No ejerza el derecho dentro del plazo o habiéndolo ejercido, no hayan acreditado.
 - Diferencias declarado vs facturado: informativas, estados de cuentas, complementos de pago.

Compensación de Saldos a Favor

- Posibilidad para que los contribuyentes sujetos a facultades de comprobación puedan corregir su situación fiscal aplicando las cantidades que tengan a su favor contra los impuestos omitidos y sus accesorios.
- Se podrá realizar siempre que el contribuyente cumpla con los requisitos establecidos para estos efectos.

Compensación de Saldos a favor – Aspectos legales

- Principio universal.
- No dará derecho a devolución o compensación.
- No genera precedentes
- La opción y la presentación de la solicitud no son gestión de cobro – prescripción devolución.
- No constituye instancia.

Responsabilidad Solidaria

Se adicionan supuestos en los que se considera que existe responsabilidad solidaria:

- Al realizar ciertas operaciones en el caso de adquisición de negociación.
- En el caso de los representantes que sean designados para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Las sociedades que no hubieran presentado la información correspondiente a la enajenación de acciones que se haya realizado entre residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.

Responsabilidad Solidaria

Se considera adquisición de negociación salvo prueba en contrario:

- Transmisión parcial o total de activos o pasivos.
- Identidad parcial o total de las personas que forman el órgano de dirección y socios o accionistas con control efectivo.
- Identidad parcial o total de representantes legales o proveedores.
- Identidad del domicilio fiscal, sucursales, instalaciones, fábricas, bodegas, o lugares de entrega o recepción de la mercancía que enajenan.
- Identidad parcial o total de los trabajadores afiliados al IMSS.
- Identidad en las marcas, patentes, derechos de autor, derechos de propiedad industrial y otros.
- Identidad parcial o total de los activos fijos, instalaciones o infraestructura.

Registro Federal de Contribuyentes

- Las personas físicas mayores de edad deberán solicitar su inscripción al RFC bajo el rubro “Inscripción de personas físicas sin actividad económica”, por lo que no generarán obligaciones fiscales hasta en tanto se incorporen a alguna actividad económica.
- Se adiciona información al aviso de modificación o incorporación de socios o accionista, debiendo reportar: (i) porcentaje de cada uno de los socios, (ii) objeto social, e (iii) identificar quien ejerce el control efectivo.

Registro Federal de Contribuyentes

- En el caso de sociedades que coticen en bolsa, se deberán informar a las personas que tengan control, influencia significativa o poder de mando dentro de la persona moral. Así como sus representantes comunes, su RFC y porcentaje que representan.
- Se elimina posibilidad que notario solicite inscripción al RFC.
- Se establece como facultad de la autoridad fiscal cancelar o suspender el RFC cuando en los últimos 5 ejercicios no se haya realizado ninguna actividad, no haya emitido comprobantes fiscales y no cuente con obligaciones pendientes de cumplir.

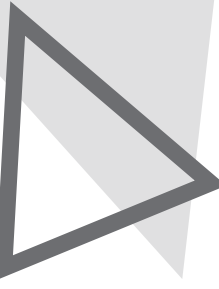
Comprobantes Fiscales Digitales

- Mercancías exportadas que no sean enajenadas o sean a título gratuito, deberán expedir el CFDI que ampare la operación.
- Se adiciona el tener obligaciones fiscales en el RFC e incorporar los complementos de los CFDI que publicará el SAT.
- Nuevos requisitos para el llenado de los CFDIs:
 - Nombre o razón social del emisor del comprobante.
 - Nombre o razón social del receptor del comprobante.
 - Código postal del receptor del comprobante.
 - Uso del CFDI que el receptor le dará al comprobante.

Comprobantes Fiscales Digitales

- La autoridad podrá modificar las actividades económicas y las obligaciones que le corresponden, con base al concepto de facturación.
- Se limitará el plazo para cancelar CFDI, el cual será durante el ejercicio en que fueron expedidos.
- Con relación al CFDI que amparan el transporte de mercancías, será obligatorio a partir del 1 de Enero de 2022, además, se incluirá la manifestación de que dichos comprobantes servirán para amparar tanto el transporte como la legal estancia y tenencia de las mercancías durante su transporte.

Carta Porte - Inconstitucionalidad



- Requerimientos que excede el CFF.
- Deducibilidad y acreditamiento.
- Multa de \$400.00 hasta los \$600.00, por emitir CFDI sin complementos.
- Presunción de contrabando cuando se transporte en territorio nacional bienes o mercancías sin el CFDI y su complemento Carta Porte.

Comprobantes Fiscales Digitales

- CFDIs de egresos, que no cuenten con el soporte documental que acredite la justificación de estos comprobantes como descuentos, devoluciones o bonificaciones, no se podrán disminuir de los CFDI de ingresos.

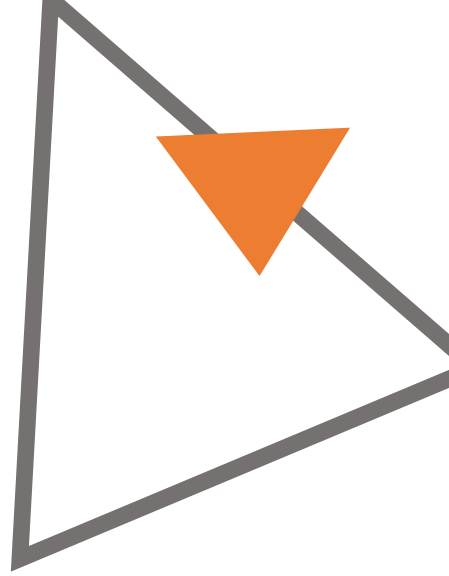
Ejemplo:

1. Empresa A tiene una cuenta por cobrar con Empresa B en diciembre del Año 1, la cual sabe que será cubierta hasta el siguiente año.
2. Por lo tanto, Empresa A emite CFDI de egresos por el valor de la deuda para deducirla como “descuento” de sus ingresos del año 1.
3. El siguiente año Empresa A argumenta que el descuento no debió haber existido y emite nuevamente el CFDI de ingresos.

Resultado: El descuento en año 1 no podrá disminuirse aun y cuando existan CFDI de egresos que lo soporten.

Infracciones y Multas

Cancelación de CFDI



Se añade un supuesto de infracción que consiste en la no cancelación de CFDI de ingreso cuando estos se hayan emitido por error o sin causa para ello o que sean cancelados fuera del plazo establecido en el artículo 29 del CFF (dentro del ejercicio en que se expidan).

Esta sanción puede ser del 5 al 10 por ciento del monto total del CFDI.

Multas Relacionadas con Comprobantes Fiscales

- Se adiciona multa que va de \$400.00 a los \$600.00, por emitir CFDI sin complementos.
- Se extiende multa que va del 55% al 75% del importe de cada CFDI que amparen operaciones inexistentes o simuladas, cuando la autoridad lo determine en el ejercicio de sus facultades de comprobación.

Operaciones Relevantes

Se propone considerar como operaciones relevantes los casos en que:

- Se lleva a cabo una fusión o escisión sin efectos de enajenación.
- Cuando se realice una enajenación de acciones a costo fiscal por restructuración de sociedades.
- La enajenación de acciones o títulos valor que se considere que tienen fuente de riqueza en territorio nacional.

Dictamen Fiscal

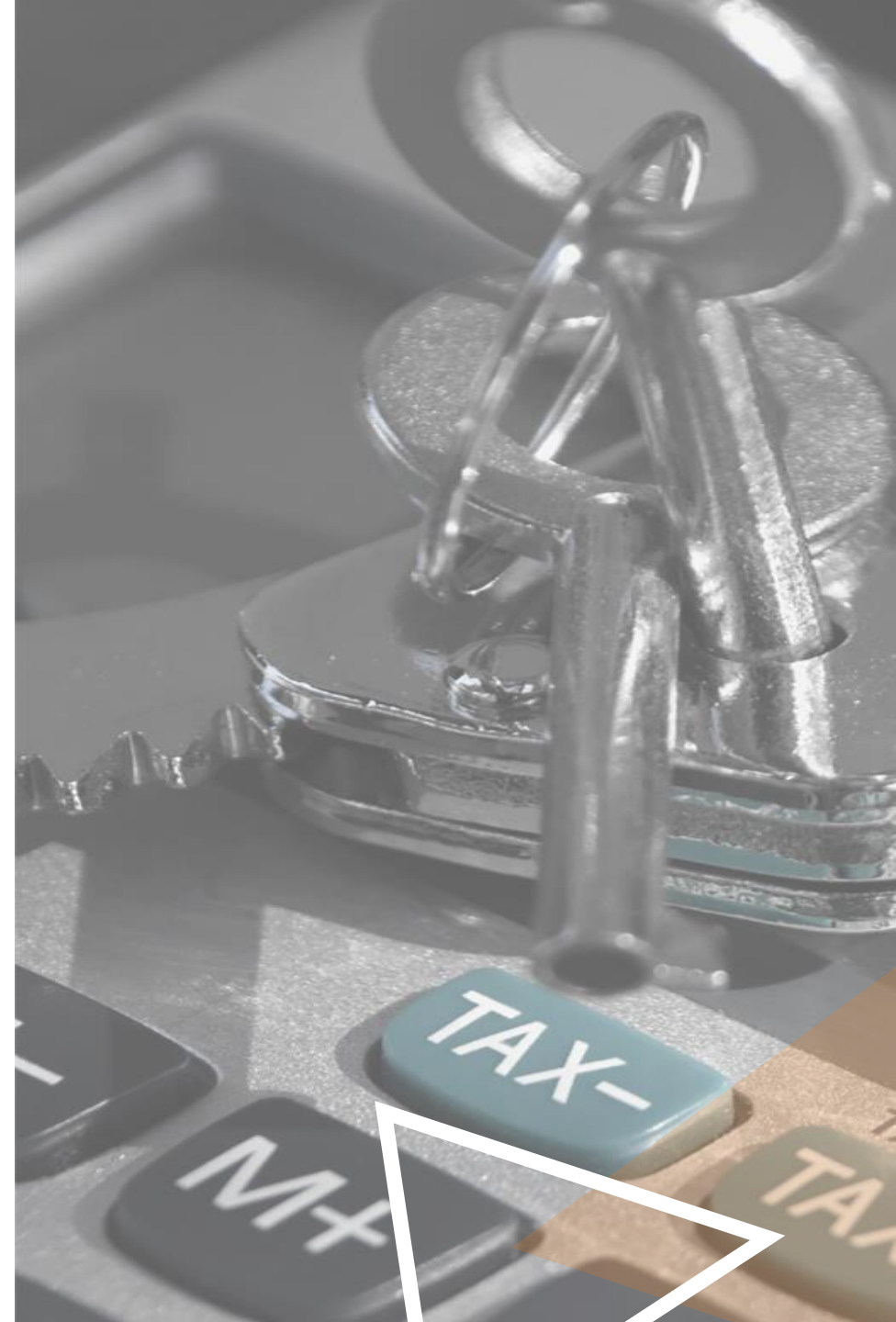
- Obligatorio el dictamen de estados financieros para aquellos contribuyentes que, en el ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan declarado ingresos acumulables iguales o superiores a \$1,650,490,600.00 y quienes coticen en bolsa.
- Podrán optar por dictaminarse, requisitos mínimos de ingresos, empleados y activos actuales.
- Deberá ser presentado a más tardar el 15 de mayo.
- Partes relacionadas de obligados a dictaminarse deben presentar la ISIF.

Informativa del Contador Público

Se propone una nueva obligación para los contadores públicos relacionada con la emisión de dictámenes fiscales, consistente en informar a la autoridad fiscal, cuando derivado de la elaboración de un dictamen, se percate o detecte que el contribuyente haya incumplido con las disposiciones fiscales y/o aduaneras o que haya llevado a cabo algún acto que pueda constituir la comisión de un delito fiscal.

Encubrimiento de delitos fiscales

Se adiciona el supuesto de responsable de encubrimiento, para el contador público inscrito que haya tenido conocimiento que se llevó a cabo un hecho que la Ley señala como delito sin haberlo informado.



Beneficiario Controlador

- Se define quien es beneficiario controlador.
- Se obliga a las personas morales, las fiduciarias, los fideicomitentes o fideicomisarios, en el caso de fideicomisos, así como de las partes contratantes o integrantes, en el caso de cualquier otra figura jurídica, a obtener y conservar como parte de su contabilidad la información fidedigna, completa y actualizada de sus beneficiarios controladores.

Beneficiario Controlador

Facultades de Comprobación

- Se adicionan facultades para revisar el cumplimiento de las obligaciones aplicables a instituciones financieras, fiduciarias, fideicomitentes, fideicomisarios y partes contratantes o integrantes de cualquier otra figura jurídica.
- Visitas domiciliarias, requerir la contabilidad, otros documentos e informes y practicar revisiones de gabinete.

Beneficiario Controlador

Multas: beneficiarios controladores

- De \$1'500,000.00 a \$2'000,000.00 por cada beneficiario controlador, cuando no se obtenga, no se conserve o no presente la información relativa a los beneficiarios controladores.
- De \$800,000.00 a 1'000,000.00 por cada beneficiario controlador, por no mantener la información actualizada.

Beneficiario Controlador

Multas: beneficiarios controladores

De \$500,000.00 a \$800,000.00 por cada beneficiario controlador, por presentar información de forma incompleta, inexacta, con errores o en forma distinta a lo señalado.

Precios de Transferencia

Ampliación de supuestos en visitas domiciliarias

- No solo a operaciones de empresas pertenecientes a grupos multinacionales, sino también a las operaciones con partes relacionadas nacionales y extranjeras efectuadas por personas físicas y morales sujetas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Precios de Transferencia

Simulación de actos jurídicos

- Se faculta a la autoridad para determinar la simulación de actos jurídicos, exclusivamente para efectos fiscales, en el ejercicio de sus facultades de comprobación y siempre que se trate de operaciones con partes relacionadas.
- Declaratoria de simulación en la resolución que determina la situación fiscal del contribuyente.

Precios de Transferencia

Simulación de actos jurídicos

- En los actos jurídicos en los que exista simulación, el hecho imponible será el efectivamente realizado por las partes.
- La resolución que determine la simulación de actos jurídicos deberá incluir:
 - Identificar el acto simulado y el realmente celebrado.
 - Cuantificar el beneficio fiscal obtenido.
 - Señalar los elementos por los cuales se determinó la existencia de la simulación, incluyendo la intención de las partes de simular el acto.

Precios de Transferencia

Suspensión de plazo en facultades de comprobación

- Se propone suspender el plazo para el ejercicio de las facultades del fisco federal, cuando se solicite la resolución sobre la metodología utilizada (APAS), artículo 34-A del CFF.

Infracciones y Multas

Incumplimiento en materia de precios de transferencia

- Para los contribuyentes que incumplan con las obligaciones en materia de precios de transferencia se impondrá un aumento a la multa ya existente de entre el 50% y un 75% sobre las contribuciones retenidas o recaudadas y no enteradas.

Autocorrección

- Compensación de SalDOS a Favor.
- Plazo máximo para la Substanciación del Acuerdo Conclusivo.
 - Se propone que la duración máxima del procedimiento de acuerdo conclusivo ante PRODECON sea de doce meses con la finalidad de que exista mayor celeridad en la conclusión de ese procedimiento.

Programas de Certidumbre Tributaria

Se propone facultar al SAT para implementar en México el programa internacional de certidumbre en el cumplimiento fiscal, con la finalidad de beneficiarse de las mejores prácticas internacionales en materia de cumplimiento voluntario y cooperativo, promover certidumbre tributaria y prevenir controversias en materia fiscal.

Contribuyentes del Sector Hidrocarburos y Petrolíferos

Determinación de Créditos

Se amplía la facultad de determinar créditos fiscales por omisión en la presentación de declaraciones cuando no cuenten con equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos, así como con dictámenes de laboratorio de prueba o ensayo, que determinen el tipo de hidrocarburo o petrolífero.

Contribuyentes del Sector Hidrocarburos y Petrolíferos

Alcance de la Determinación

Cuando la información no sea presentada de manera oportuna y cuando no se haya presentado de conformidad con las disposiciones aplicables.

Contribuyentes del Sector Hidrocarburos y Petrolíferos

Determinación Presuntiva

- Cuando no cumplan con el envío de reportes de información, no cuenten con sistemas volumétricos y/o equipos de control o existan diferenciales entre su volumen final de un mes de calendario y el registro de volumen final de los tanques de almacenamiento, entre otros.
- Los porcentajes presuntivamente aplicables a los ingresos determinados: entre el 6% y el 38%.

Contribuyentes del Sector Hidrocarburos y Petrolíferos

Delitos

- Se adicionan delitos relacionados con hidrocarburos con sanciones de 3 a 8 años de prisión.
- Se adicionan supuestos para elevar la sanción a prisión de 6 a 12 años a quien enajene hidrocarburos o petrolíferos de procedencia ilícita.

Secreto Fiscal

Se propone adicionar como excepción al secreto fiscal, publicar a los contribuyentes que la autoridad les haya dejado sin efectos el CSD, bajo alguno de los supuestos siguientes:

- Se agote el procedimiento para desvirtuar la restricción de CSD y no se hayan subsanado las irregularidades detectadas.

Secreto Fiscal

- Se detecte que el contribuyente emisor de comprobantes fiscales no desvirtuó la presunción de inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes.
- Se detecte que el contribuyente no desvirtuó la presunta transmisión indebida de pérdidas fiscales.

Reducción de Multas

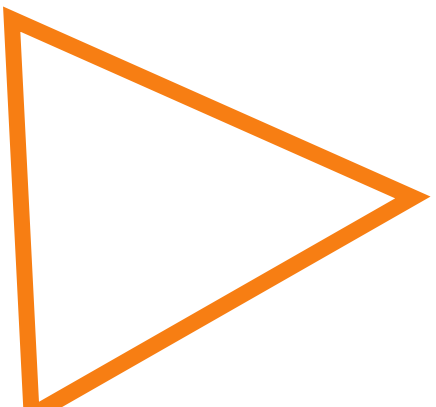
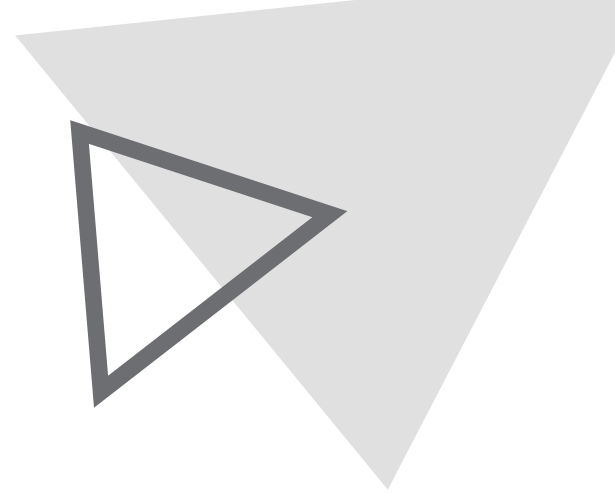
Prohibición de la condonación

Se propone modificar los artículos del CFF donde se establece la condonación de multas, sustituyendo la “condonación” por “reducción”, con la finalidad de ajustarse a la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el pasado 6 de marzo del 2020, donde se prohíben las condonaciones y las exenciones de impuestos.

Reducción de Multas

Requisito Adicional

Se propone adicionar un nuevo requisito para la procedencia de la reducción de multas firmes o consentidas por los contribuyentes, señalando que los actos administrativos no deberán ser materia de impugnación, o bien, de un procedimiento de resolución de controversias establecido en los tratados para evitar la doble tributación de los que México sea parte.



Infracciones y Multas

Régimen Opcional para Grupos de Sociedades

Para las sociedades integradoras e integradas que apliquen el Régimen Opcional para Grupos de Sociedades que declaren pérdidas fiscales mayores a las realmente sufridas, se impondrá una multa de entre el 60% y el 80% de la diferencia entre la pérdida real y la pérdida declarada.

Multas Relacionadas con Marbetes, Precintos y Envases que contienen Bebidas Alcohólicas

- Por incumplir con las medidas sanitarias. Cancelación de los folios de los marbetes.
- Por hacer uso incorrecto de marbetes o precintos. Cancelación de los folios de los marbetes.
- Omitir realizar la lectura del código QR del marbete. Multa que va de los \$20,000.00 a los \$50,000.00 cada ocasión en que se incurra.
- Producir más de una vez los folios electrónicos autorizados para impresión digital de marbetes. Multa que va de los \$50,000.00 a los \$100,000.00 cada vez en que se incurra.

Multas de los Productores, Fabricantes o Importadores de Cigarros y otros Tabacos Labrados

- Por incumplimiento de las medidas sanitarias. Cancelación de los códigos de seguridad.
- Por hacer uso incorrecto de los códigos de seguridad. Cancelación de los códigos de seguridad.

Infracciones Cometidas por Servidores Públicos

Se adiciona una infracción para los funcionarios o empleados públicos cuando no emitan la resolución del artículo 69-B dentro del plazo previsto.

Delitos Fiscales

Presunción de delito de contrabando

Tratándose de Hidrocarburos y petrolíferos, se considera delito de contrabando:

- Sin autorización para internar mercancías extranjeras procedentes de la franja o región fronteriza al resto del país.
- Aún cuando el monto de la omisión de contribuciones no exceda de \$195,210.00 o del 10% de los impuestos causados, el que resulte mayor.

Delitos Fiscales

Presunción de delito de contrabando

- Sin CFDI y complemento Carta Porte.
- Omisión de contribuciones por inexacta clasificación arancelaria.

Otras consecuencias de carácter aduanero

- Cancelación definitiva del padrón de importador.
- Cancelación de la patente del Agente Aduanal.
- Infracción por omisión de dictamen de peso y volumen para la importación de mercancías.

Delitos Fiscales

Presunción de delito de contrabando

- Se propone modificar la fracción XX del artículo 103 del CFF, para calificar la presunción de contrabando cuando se omite el pago del IEPS por la inobservancia del agente o agencia aduanal de sus responsabilidades y obligaciones.

Delitos Fiscales

Defraudación fiscal

Se adicionan dos supuestos que se consideran delito de defraudación fiscal:

- La simulación de prestación de servicios profesionales independientes.
- Deducir, acreditar, aplicar cualquier estímulo o beneficio fiscal respecto a erogaciones que se efectúan en violación de la legislación anticorrupción.

Contacto Ponentes

Jaime Rojas

Socio Director

jaime.rojas@skatt.com.mx

Emilio Ángeles

Socio de Valuaciones y
Precios de Transferencia

emilio.angeles@skatt.com.mx

Julia Castillo

Socia de Litigio Fiscal

julia.castillo@skatt.com.mx

Rodrigo García

Socio de Comercio
Exterior y Aduanas

rodrigo.garcia@skatt.com.mx

Francisco Ayala

Socio de Consultoría y
Cumplimiento Fiscal

francisco.ayala@skatt.com.mx

Octavio Rezza

Socio de Impuestos
Internacionales

octavio.rezza@skatt.com.mx

Síguenos

 www.skatt.com.mx

 info@skatt.com.mx

  [skattglobal](#)

 [skattasesoresfiscales](#)

 [skatt-global](#)

 [skatt global](#)

SKATT
Beyond tax advisory

Collaborating Firm of
Andersen Global in Mexico

Contacto

CDMX

Downtown Santa Fe

Av. Santa Fe 428 Torre III, Piso 20
Lomas de Santa Fe, 05300, Cuajimalpa,
Ciudad de México

T. 55 1105 6500

Guadalajara

Corporativo H+C,

Ignacio Herrera y Cairo 2835 Int. 3 C
Fracc Terranova C.P. 44689
Guadalajara, Jal.

T. 33 1404 0140

Querétaro

Edificio Orvit Torre I

Av. Monte de Miranda 17 PH2
Distrito Piamonte CP 76240 El Marqués
Querétaro

T. 442 689 1210

Mexican Desk USA

3700 N. St Mary´s St. Suite 1400
San Antonio, Texas, 78205

P + 34 669 502 107

Madrid, España (DESK)

Paseo de la Castellana 135, Piso 7, of 702.
Madrid, España, 28046

T + 34 669 502 107



Collaborating Firm of
Andersen Global in Mexico